Asunción, 12 de mayo de 2011

Acta Nº 332/2011

Resolución Nº 2

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/11 "SERVICIO DE INTERNET"

VISTO:

La Comunicación Interna de fecha 6 de mayo de 2011, elevada por los miembros del Comité de Evaluación sobre la oferta presentada en la Contratación Directa Nº 04/11 "Servicio de Internet"; Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Comunicación Interna de fecha 6 de mayo del corriente año, el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 04/11 –Servicio de Internet, designado a través del Acta Nº 320/2011 –Resolución Nº 3 de fecha 27 de enero de 2011, integrando en este llamado la Lic. Patricia Amadit, ha informado al Comité de Administración lo siguiente:

i)En fecha 30 de marzo de 2011, se procedió a labrar el Acta de Apertura de Ofertas Nº 04/11 de la Contratación Directa Nº 04/11 –Servicio de Internet, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909, presentándose en dicha oportunidad, el Ser. Víctor Díaz en representación de COPACO, se dejó constancia que el acto de apertura de oferta no fue realizado por no contar con la cantidad mínima de oferentes.

ii)En fecha 7 de abril de 2011, se realizó el Acto de Apertura de la Prórroga de la Contratación Directa Nº 04/2011 –Servicio de Internet, dejándose constancia que en dicha oportunidad de la no presentación de ningún oferente por lo que se procedió a la realización de una segunda prórroga del Acto de Apertura de Sobres.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villalba
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 12 de mayo de 2011

Acta Nº 332/2011

Resolución Nº 2

iii)En fecha 18 de abril de 2011, se realizó el acto de apertura de la segunda prórroga de la Contratación Directa Nº 04/11, conforme a lo que dispone la Ley Nº 2051 De Contrataciones y su Decreto Reglamentario, procediéndose a la apertura del sobre de la empresa Telecel S.A. (TIGO), única oferta que respondió a la convocatoria.

En ese sentido, el Comité de Evaluación ha recomendado al Comité de Administración lo siguiente:

iv) Se ha analizado la propuesta económica presentada por la firma Telecel S.A. (TIGO), cuyo precio total ofertado por el plazo de 14 meses del servicio asciende a la suma de Gs. 11.173.250 (IVA INCLUIDO), correspondiendo el pago mensual de la suma de Gs. 798.089, por el servicio a ser brindado, alcanzando para el ejercicio fiscal 2011 la suma de Gs. 5.586.625 y el saldo restante de Gs. 5.586.625 para el ejercicio fiscal 2012.

v) Se procedió analizar las especificaciones técnicas requeridas y demás documentaciones presentadas, concluyendo el Comité de Evaluación que el oferente cumple con todos los recaudos solicitados.

vi)Habiéndose realizado dos prórrogas, y existiendo una sola empresa que se ha presentado a la misma, se debe proceder de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Nº 805/09 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el cual dispone que en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse la salvedad prevista en el artículo 34 inc. c) haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.

Que, el Comité de Evaluación, ha procedido al análisis de la planilla de precios presentada por la firma Telecel TIGO, y que se resume a continuación:

Abog. Hugo Daniel Balbuena
Secretario del Comité de Adminis
ERSSAN

Asunción, 12 de mayo de 2011

Acta Nº 332/2011

Resolución Nº 2

PLANILLA DE PRECIOS

ITEM	Descripción Concepto	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad De Medida	Precio Unitario con IVA	Cantidad	Precio Total de Servicio por 14 meses IVA Incluido
1	Servicio de Internet a través de fibra óptica	Mes	TIGO	Paraguay	Mes	509.143	14	Gs. 7.128.000
2	Internet Móvil 3G ilimitado con MODEM USB	Mes	TIGO	Paraguay	Mes	113.929	14	Gs. 1.595.000
3	Dirección de IP Pública	Mes	TIGO	Paraguay	Mes	Gratis	14	Gratis
4	Hosting Corporativo capacidad de 500 Mb mínimo	Mes	TIGO	Paraguay	Mes	175.018	14	Gs. 2.450.250
5	Soporte Técnico in situ y vía telefónica, las 24 hs sin costo	Mes	TIGO	Paraguay	Mes	Gratis	14	Gratis
6	Instalación y configuración hasta el equipo de distribución(Servidor Linux) y usuario final	Mes	TIGO	Paraguay	Mes	Gratis	14	Gratis
PRECIO TOTAL EN GS (IVA INCLUIDO)								**GS.11.173.250**

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE

Abog. Hugo Daniel Balbu
Secretario del Comité de Adm
ERSSAN

Asunción, 12 de mayo de 2011

Acta Nº 332/2011

Resolución Nº 2

Artículo 1º.- APROBAR *el Informe de fecha 6 de mayo de 2011, elevada por el Comité de Evaluación en la Contratación Directa Nº 04/11 "Servicio de Internet".*

Artículo 2º.- ADJUDICAR *a la empresa TELECEL (TIGO), la prestación de los servicios de Internet, de acuerdo al siguiente detalle:*

PLANILLA DE PRECIOS

ITEM	Descripción Concepto	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad De Medida	Precio Unitario con IVA	Cantidad	Precio Tota de Servici por 14 mese IVA Incluido
1	Servicio de Internet a través de fibra óptica	Mes	TIGO	Paraguay	Mes	509.143	14	Gs. 7.128.000
2	Internet Móvil 3G ilimitado con MODEM USB	Mes	TIGO	Paraguay	Mes	113.929	14	Gs. 1.595.000
3	Dirección de IP Pública	Mes	TIGO	Paraguay	Mes	Gratis	14	Gratis
4	Hosting Corporativo capacidad de 500 Mb mínimo	Mes	TIGO	Paraguay	Mes	175.018	14	Gs. 2.450.250
5	Soporte Técnico in situ y vía telefónica, las 24 hs sin costo	Mes	TIGO	Paraguay	Mes	Gratis	14	Gratis
6	Instalación y configuración hasta el equipo de distribución(Servidor Linux) y usuario final	Mes	TIGO	Paraguay	Mes	Gratis	14	Gratis
PRECIO TOTAL EN GS (IVA INCLUIDO)								GS.11.173.25

Abog. Hugo Daniel Balbuena V
Secretario del Comité de Administra
ERSSAN

Asunción, 12 de mayo de 2011

Acta Nº 332/2011

Resolución Nº 2

Artículo 3º.- AUTORIZAR *la firma del contrato plurianual por monto total de Gs. 11.173.250 (Guaraníes Once millones ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta), por un plazo de 14 meses.*

Artículo 4º.- ASIMISMO, *de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09, elevada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a la salvedad prevista en el artículo 34 inc. c) de la mencionada resolución, el Comité de Administración se hace responsable de la adjudicación en cuestión.*

Artículo 5º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido archivar*

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN